



Secretario General del Ejército

Santiago, 11 de marzo de 2019.

Señora

Mónica González Mujica

Directora del Centro de Investigación Periodística

Presente

De mi consideración

Junto con saludarla, me dirijo a usted en relación al reportaje difundido con fecha 8 de marzo del presente en el sitio web de CIPER, con el título: “Otro Lunar en las platas del Ejército: el turno de los millonarios fondos para la vivienda”.

Al respecto, quisiera manifestarle que la Jefatura de Ahorro para la Vivienda del Ejército (JAVE), se rige en virtud de la Ley N° 18.712 que regula los servicios de bienestar social de las Fuerzas Armadas, la que actualmente posee más de 24.000 afiliados, quienes de manera voluntaria aportan mensualmente parte de sus ingresos para generar un ahorro con fines habitacionales, lo que ha permitido concretar, anualmente, un promedio de más de 400 soluciones en este ámbito.

En función de ello, surge la necesidad de aclarar las siguientes afirmaciones vertidas en su reportaje, ante la imposibilidad de la institución de poder entregar su versión al no haber sido consultada:

- 1. La JAVE, posee cuatro fuentes de financiamiento, siendo la principal, el aporte voluntario que realizan sus ahorrantes. Las otras, provienen de la banca privada, del spread de administración y de eventuales excedentes invertidos en instrumentos de renta fija de corto plazo, las que en suma permiten cooperar a sus afiliados para la adquisición de viviendas propias y otros proyectos asociados (reparación, ampliación y construcción).*



Secretario General del Ejército

2. *Las fuentes de financiamiento señaladas anteriormente, le permiten a la JAVE cumplir sus obligaciones de pago, conforme a los estudios y planes previstos, continuando de esta manera con su firme compromiso de cooperar a sus afiliados en la búsqueda de una solución habitacional.*
3. *El informe final de la Contraloría General de la República, de mayo de 2018, da cuenta que las observaciones que se generaron en el pre informe de octubre 2017, fueron levantadas por dicho organismo contralor, restando solo tres observaciones pendientes, entre las cuales está la definición de la clasificación de los recursos de origen particular, las que se encuentran para su resolución definitiva, en la División Jurídica de la CGR.*
4. *De manera voluntaria y como norma de transparencia, la JAVE se somete de forma anual a una auditoría externa, la cual es licitada en Mercado Público para el examen de sus estados financieros. Dichos informes han establecido que en su proceder, existe una razonabilidad de los estados financieros, en la forma en que se contabilizan los registros de los hechos económicos, cumpliendo con ello las normas internacionales de contabilidad financiera (IFRS). Asimismo, estas revisiones externas han permitido optimizar los procesos, logrando una mejora continua de este organismo.*
5. *Por otro lado, en la demanda por “Indemnización de perjuicios por responsabilidad extracontractual por falta de servicios” entablado por la empresa constructora Alcarraz, es importante destacar que el Consejo de Defensa del Estado es parte del proceso judicial, representando los intereses del Comando de Bienestar del Ejército. En este punto, es necesario precisar que la mencionada empresa constructora, a cargo de los proyectos habitacionales contratados por las comunidades “Villa Sol del Norte”, “Villa los Torreones” y “Villa Pudeto II”, y no por la JAVE, ha incumplido sus obligaciones, paralizado las obras, sin haber tenido al día el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, las que finalmente fueron canceladas por las mismas comunidades, en función de su responsabilidad legal.*



Secretario General del Ejército

6. En relación a lo aseverado respecto a los ahorros del Comandante en Jefe, se debe aclarar que los antecedentes se relatan de manera tendenciosa, por cuanto como cualquier afiliado a la JAVE el General Martínez retiró, a fines de 2017, parte de sus ahorros para la adquisición de un bien raíz y tras asumir la Comandancia en Jefe, con el propósito de evitar un posible conflicto de interés, cerró su cuenta de ahorro, lo que quedó debidamente acreditado en su declaración de intereses y patrimonio, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de interés.

Finalmente, el Ejército de Chile, que de manera permanente está disponible a atender las consultas y requerimientos que le son formulados, manifiesta su malestar por no haber sido consultado respecto de los antecedentes divulgados en el artículo, como también rechaza la presentación de presunciones sesgadas respecto al actuar de sus organizaciones, permanentemente fiscalizadas por las entidades competentes.

Saluda atentamente a usted,



CRISTIAN GUEDELHOEFER ERBETTA
General de Brigada
Secretario General del Ejército